

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	9497
2. Escrito y anexos de Zaid Ismael Montaña Peña, subsecretario de lo contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora.	9603

Las documentales de cuenta fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil veintiséis.

I. Representación.

Agréguese los escritos y anexos de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como del subsecretario de lo contencioso de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Sonora, a quienes se les reconoce como representantes de dicha Cámara y del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa.¹

II. Manifestaciones y contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión realizando manifestaciones en su carácter de

¹ Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

(...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

(...).

Poder Ejecutivo del estado de Sonora

De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos de los artículos 23 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 10, fracción III, del Reglamento interior de la Secretaría de la Consejería Jurídica de dicha entidad federativa, que establecen:

Artículo 23 BIS. La Secretaría de la Consejería Jurídica será la encargada de representar legalmente al Poder Ejecutivo del Estado.

El titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica se le denominará Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las facultades siguientes:

(...)

II. Representar legalmente al Titular del Ejecutivo del Estado y a la administración pública estatal, ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de juicios, acciones, controversias, procedimientos, indagatorias o requerimientos, pudiendo delegar ésta, en subalternos o terceros;

(...).

Artículo 10. La Subsecretaría de lo Contencioso, tendrá las facultades siguientes:

(...)

III. Coordinar la atención, elaboración y seguimiento de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales a que se refiere el 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los medios de control constitucional local, cuando el Titular del Ejecutivo del Estado sea parte;

(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026

autoridad tercera interesada, así como al Poder Ejecutivo del estado de Sonora, dando contestación a la demanda.

III. Pruebas.

Los promoventes ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano que menciona la Cámara de Diputados; pruebas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

IV. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, se tiene a los promoventes designando como delegados a las personas que mencionan.

V. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo local designando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este tribunal, se advierte que los delegados que indica la Cámara de Diputados **cuentan con firma electrónica vigente**²; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud de acceso al expediente electrónico.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda y las manifestaciones de se vista al Poder Ejecutivo Federal; esto, con fundamento en el artículo 10, fracción I, de la Ley Reglamentaria.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que las indicadas documentales se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Con copia simple de los referidos recursos, corrase traslado a la Fiscalía General de la República, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Formas de notificación.

Por lista y vía electrónica a la parte actora, así como a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

² Ello, en virtud que en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en relación con la tesis P.J. 43/2009 (aplicable por identidad de razón, del Tribunal Pleno de rubro "**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.**"), constituye un hecho notorio que en el expediente de la diversa controversia constitucional 19/2026, obran las constancias de verificación de las firmas electrónicas vigentes de los delegados que autoriza el Congreso de la Unión para consultar el expediente electrónico.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 255/2026

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veinte de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en la controversia constitucional **255/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
DAHM/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T23:38:48Z / 20/05/2026T17:38:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2f 0f 91 71 39 22 8f af 68 68 e8 3b a1 6c 96 db 82 c7 e3 32 34 a3 66 ba 5c e8 e0 d5 05 9e 7f 39 b5 8e ab b2 7f fe ae 13 1a 65 d0 8e ef 3f c8 d3 cb b6 04 58 9a 5b 47 1e d5 21 0c 24 33 2a b1 e2 1d e4 ac b7 e8 26 7c 39 2f 4e a7 68 66 01 d9 d7 11 b0 00 53 96 d8 3f 46 95 ae 75 5e ba 72 3f 4d b9 a8 6e 08 db 00 36 bf 27 01 1e 08 bb c4 cc 00 a6 8e df e4 75 76 6b 88 0e a4 94 22 a6 6a 0b cb 6d 35 cf 27 03 eb 0d a6 e0 0f 9a 97 53 d7 4c 0c 27 63 fd e7 9e 54 19 e3 8e f5 1c c0 0c 95 5b 67 fb 37 c0 72 b2 75 4f df fc 86 06 fc 39 0d b6 0f cd a5 83 50 4f dc be b1 b4 d2 2c 2e 24 c1 f4 0e f1 80 0e 6e 08 27 ad 87 0a 40 ca 7e f5 67 44 4e 30 77 88 58 88 3b fd 6b 06 13 9e c5 70 86 00 5f e3 7f 58 b0 e5 e1 80 51 09 12 5d 09 51 03 a9 03 0a cf 5b bf 67 e1 96 14 d9 59 3e b2 72 a5 3e bd 70 9f 14 da 60 00 b7 64 35 98 8a 46 df 72 26 26 35 ba			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T23:38:49Z / 20/05/2026T17:38:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T23:38:48Z / 20/05/2026T17:38:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1509247			
	Datos estampillados	CD895E8332F030F70BAF752AD5CF23C4DF5DA174B5DD6AEDC2B1A42D41962AF4A42			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:46:46Z / 20/05/2026T15:46:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		3f 6f 28 f5 f9 06 12 99 c2 38 9c 62 59 93 70 45 96 d7 90 1b f4 06 db 2d 19 7b 0e 59 e7 8c de ab e5 02 41 a9 06 ed a3 62 ab 00 6e e0 2b a0 9d 30 0d 4c ad c0 a2 0f 4d 15 8f e1 a8 41 08 4c 1e f7 ca 3e 9d 32 f8 66 88 d8 89 7b 0c 2e 09 de 37 cf 09 50 71 23 1e 3b 56 b3 b0 9f 26 a4 96 9c 07 fd da 3f df 58 23 7c b5 bd d4 fe 85 8e 59 7b c6 87 36 f3 f0 39 11 38 4b e2 25 d7 d2 64 47 93 6a 58 4c e7 1e a0 60 fa 97 c0 4b 28 a8 7a 7c e7 14 a5 38 51 a8 04 21 7d 30 29 16 ea f7 9b 8f b6 76 9b 3a 08 c0 f6 71 0f 2a 52 8c 72 a5 b9 0d 24 67 73 b2 65 11 35 99 33 2d 66 3e 20 03 ac 96 c6 c2 0c 88 12 5f 80 f1 f3 19 62 a7 c6 85 f9 b8 41 6a e0 20 22 be d0 bd e6 db 32 f5 c2 ba 09 57 36 98 8e 26 aa eb c0 10 b4 e2 17 35 6d 75 15 09 b2 cb 3a b1 95 7e 93 a5 82 f4 17 ef 10 70 44 83 9b 0e b8 c1 b5 d7 2e 55 5a af be 11 41 ce 97 57 c8 3e 97 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:46:47Z / 20/05/2026T15:46:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/05/2026T21:46:46Z / 20/05/2026T15:46:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1508505			
	Datos estampillados	B2809C54995112B7C16E760234A36D1FE45530551E8BA0506CF2DFB063F6BFC931B67			